SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

245

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1108

MAT.: AUTORIZA A DOÑA YEISY YANINA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN PARA AUSENTARSE DEL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 16 SET. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. La Resolución N° 8 de 2025, N° 3 y 14 de 2026, que modifica y complementa la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La carta y antecedentes ingresados a SERVIU Ñuble, con fecha 07/07/2026, por medio del cual se solicita autorización a este servicio par ausentarse de vivienda por los motivos que indica.
6. La Resolución Exenta RA 125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, de la Subsecretaría de Vivienda Urbanismo, que establece orden de subrogación en el cargo de jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11/02/2025, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de carta de fecha 07/07/2026 presentada por doña Yeisy Yanina Sepúlveda San Martín, C.I. N° 19549155-0, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para ausentarse el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, ubicado en Calle Los Canelos N° 149, Villa El Futuro de Campanario de la comuna de Yungay, fundado en motivos médicos y sociales de su grupo familiar, los cuales le obligan a pernoctar fuera de la comuna en diferentes días, de acuerdo a las necesidades inmediatas y agenda de controles médicos del mismo.
2. La escritura de compraventa de fecha 29/01/2026, otorgada ante el Sr. Notario de Yungay don Guillermo Rossemblatt Pradenas, mediante la cual doña Yeisy Sepúlveda San Martín, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó

prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años, obligándose de igual forma a habitar la vivienda junto a su grupo familiar.

3. Que, los certificados sociales emitidos por profesionales del Hospital comunitario de la comuna de Yungay, acompañados a la solicitud, acredita la necesidad de concurrir en diferentes oportunidades a la institución, tanto en horas agendadas como en instancias de urgencia, para efectos de otorgar tratamiento a las patologías de los integrantes de su grupo familiar.
4. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** autorización a doña Yeisy Yanina Sepúlveda San Martín, C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] de la comuna de [redacted], a ausentarse del inmueble durante los días comprendidos entre lunes y viernes de cada semana, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/RDM/rdm

Distribución:
- **Yeisi Sepúlveda San Martín,** correo [redacted]
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
RODRIGO DIAZ MENDOZA
ABOGADO
SERVIU REGION DE ÑUBLE